

AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO A UNA SOLICITUD DE UN PERMISO DE VERTIMIENTOS

EL SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO-NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales y delegatarias y

CONSIDERANDO

Que por medio del escrito Radicado N°131-6215 del 22 de julio de 2019, el **CONDOMINIO CAMPESTRE SAINT ANDREW PH.**, con NIT 811.004.874-0, administrado por la sociedad **BOTERO YEPES ASOCIADOS S.A.S.**, representada legalmente por el señor **RICARDO BOTERO YEPES** identificado con cédula de ciudadanía número 71.776.731, solicitó a la Corporación **PERMISO DE VERTIMIENTOS**, para el sistema de tratamiento y disposición final de aguas residuales domésticas a generarse en el **CONDOMINIO SAINT ANDREW PH**, en Beneficio del predio identificado con FMI **020-46351**, ubicado en la vereda Cabeceras, del municipio de Rionegro.

Que a través del Oficio con Radicado N°CS-130-4298 del 27 de julio de 2019 la Corporación requirió al **CONDOMINIO SAINT ANDREW PH** para que allegara una información complementaria.

Que mediante el Oficio con radicado N° 131-7457 del 27 de agosto de 2019 el **CONDOMINIO CAMPESTRE SAINT ANDREW PH.** dio respuesta a lo solicitado en el Oficio N° CS-130-4298 del 27 de julio de 2019 y solicitó una prórroga para entregar el certificado de Usos del suelo, la cual fue otorgada por medio del auto N°112-0786 del 2 de septiembre de 2019

Que por medio del Radicado N°131-8080 del 16 de septiembre de 2019 el **CONDOMINIO CAMPESTRE SAINT ANDREW PH.** Allegó la totalidad de la información requerida a través del mencionado oficio **CS-130-4298-2019**.

Que la solicitud de **PERMISO DE VERTIMIENTOS** cumple con los requisitos exigidos en el Decreto 1076 de 2015 en sus artículos 2.2.3.3.5.1 y 2.2.3.3.5.2, razón por la cual se procede a dar inicio al trámite ambiental.

Que, en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: INICIAR TRAMITE AMBIENTAL de PERMISO DE VERTIMIENTOS, solicitado por el **CONDOMINIO CAMPESTRE SAINT ANDREW PH.**, con NIT 811.004.874-0, administrado por la sociedad **BOTERO YEPES ASOCIADOS S.A.S.**, representada legalmente por el señor **RICARDO BOTERO YEPES** identificado con cédula de ciudadanía número 71.776.731, para el sistema de tratamiento y disposición final de aguas residuales domésticas a generarse en el **CONDOMINIO SAINT ANDREW PH**, en Beneficio del predio identificado con FMI **020-46351**, ubicado en la vereda Cabeceras, del municipio de Rionegro.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDÉNESE al Grupo de Recurso Hídrico de la Subdirección de Recursos Naturales, la evaluación técnica de la solicitud presentada mediante los oficios con Radicados N°131-6215 del 22 de julio de 2019, N° 131-7457 del 27 de agosto de 2019 y N°131-8080 del 16 de septiembre de 2019.

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente

ARTÍCULO TERCERO: SE INFORMA al interesado que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, el Acuerdo del Consejo Directivo de CORNARE No. 200 del 23 de junio de 2008, la Resolución N°112-4150 del 10 de agosto de 2017 y la Circular N°140-0002 del 08 de enero de 2019.

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.

PARÁGRAFO TERCERO: Una vez iniciado el trámite no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta Entidad, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR en la página Web de la Corporación lo resuelto en este Acto Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: COMUNICAR el contenido del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente acto administrativo, no procede recurso alguno conforme a lo dispuesto en el artículo 75 y 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



JAVIER PARRA BEDOYA
SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES

*Proyectó: Susana Rios Higinio. Fecha: 25/10/2019 - Grupo de Recurso Hidrico.
Revisó: Abogada Ana María Arbeláez
Expediente: 05.615.04.00011.
Proceso: tramite ambiental
Asunto: Vertimientos.*